



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

M E D E L L I N

Veinticuatro (24) de enero de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 43

REFERENCIA:	Nulidad y Restablecimiento
DEMANDANTE:	Sociedad La Maravilla S.A.
DEMANDADO:	Dirección Nacional de Impuestos – DIAN.
RADICADO:	5001 33 33 025 2013 00001 00
ASUNTO:	Inadmite la demanda.

Se **INADMITE** la demanda presentada por la Sociedad la Maravilla S.A., en contra de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas – DIAN-, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días** contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija los siguientes defectos formales:

Determina el artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

“Artículo 162. CONTENIDO DE LA DEMANDA. Toda demanda deberá dirigirse a quien sea competente y contendrá:

(...)

6. La estimación razonada de la cuantía, cuando sea necesaria para determinar la competencia.

(...)”

Ahora, tal como se verifica a folio 13 de la demanda, expresa la parte actora que es competente el juez administrativo, en consideración entre otras a la cuantía determinada en la suma de \$58'924.799, sin que se explique razonadamente tal quantum, incumpléndose el requisito antes referido.

De igual manera no se adjunta a la demanda el respectivo traslado para la notificación al Ministerio Público, de conformidad con lo previsto por el numeral 5º del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso final del artículo 199 ibídem.

Por lo tanto deberá la parte actora:

1. Estimar **razonadamente** la cuantía.
2. Allegar copia de la demanda y sus anexos a fin de surtir notificación al Ministerio Público Delegado para este Despacho.

Se reconoce personería para representar a la parte actora, a la doctora Diana María Salazar Saldarriaga, de conformidad con el poder que obra a folios 15 y 16 del expediente.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>
--